

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 10-2021
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 410-22-06.20210792

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, y especialmente en los Decreto 348 de 2000 y Decreto 1798 de 2017,

COMUNICA :

Que la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, requiere Contratar la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica, de emisión de gases y la expedición del certificado correspondiente a veintidós (22) vehículos y cuatro (4) motocicleta de propiedad de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Que en virtud de lo anterior se realizó **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 10-2021** y presentaron propuestas las empresas AUTOMAS COMERCIAL LTDA y CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ INSPECCION TECNICA AUTOMOTRIZ DE COLOMBIA - ITAC SAS, evaluándose la presentada por la SOCIEDAD **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ INSPECCION TECNICA AUTOMOTRIZ DE COLOMBIA S.A.S.- ITAC S.A.S.** por ser la de menor precio, la cual cumplió con las condiciones y requisitos habilitantes de la INVITACIÓN, razón por la cual el COMITÉ EVALUADOR DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA sugirió al ORDENADOR DEL GASTO contratar con ésta sociedad.

Que el INFORME AJUSTADO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS se publicó conforme el cronograma y se actualiza con base en las normas consagradas en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la SOCIEDAD **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ INSPECCION TECNICA AUTOMOTRIZ DE COLOMBIA S.A.S.- ITAC S.A.S.**, subsanó los requisitos solicitados en el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación económica inicial dentro del término establecido en el cronograma.

Que en consecuencia,

A C E P T A C I O N :

ARTICULO 1. La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 10-2021**, ACEPTA LA OFERTA DE LA SOCIEDAD **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ INSPECCION TECNICA AUTOMOTRIZ DE COLOMBIA S.A.S.- ITAC S.A.S.** con Nit 900.147.803-4, representada legalmente por el señor **NUNO**

Página 1 de 6



OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 214 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36B No. 5 - 51
Tel: 57 (2) 620 6875

ANDRE PINTO HENRIQUES, identificado con la cédula de Extranjería N° 717211, quien para efectos de esta COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN, se denominará el CONTRATISTA.

ARTICULO 2. De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la OFERTA y su ACEPTACIÓN constituyen el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, que se entenderá celebrado entre las partes con esta COMUNICACIÓN, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1. OBJETO DEL CONTRATO: Contratar la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica, de emisión de gases y la expedición del certificado correspondiente a veintidós (22) vehículos y cuatro (4) motocicleta de propiedad de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA:

NO.	Placa	Marca	Servicio	Clase de Vehículo	Tipo Carrocería	Cilindraje	REVISION TECNICO MECANICA VENCE EL:	VALOR
1	ONK131	NISSAN	OFICIAL	AUTOMOVIL	SEDAN	1600	1/6/2021	\$ 214.775
2	ONK290	FORD	OFICIAL	CAMPERO	WAGON	1999	19/12/2021	\$ 214.775
3	ONK671	SUZUKI	OFICIAL	CAMPERO	CABINADO	1586	19/12/2021	\$ 214.475
4	ONI768	MAZDA	OFICIAL	CAMIONETA	DOBLE CABINA	2605	04/6/2021	\$ 214.775
5	ONK483	CHEVROLET	OFICIAL	CAMIONETA	DOBLE CABINA	2999	19/12/2021	\$ 214.775
6	ONK157	NISSAN	OFICIAL	CAMIONETA	DOBLE CABINA	2400	13/7/2021	\$ 214.775
7	ONK567	CHEVROLET	OFICIAL	CAMIONETA	DOBLE CABINA	2500	23/12/2021	\$ 214.775
8	ONK673	SUZUKI	OFICIAL	CAMPERO	CABINADO	1586	22/12/2021	\$ 214.475
9	ONK566	CHEVROLET	OFICIAL	CAMIONETA	DOBLE CABINA	2500	22/12/2021	\$ 214.475
10	ONK156	NISSAN	OFICIAL	CAMIONETA	DOBLE CABINA	2400	14/12/2020	\$ 214.775
11	ONK155	NISSAN	OFICIAL	CAMIONETA	DOBLE CABINA	2400	21/12/2021	\$ 214.775
12	ONI898	MITSUBISHI	OFICIAL	CAMPERO	CABINADO	2351	24/12/2021	\$ 214.775
13	ONI539	MAZDA	OFICIAL	CAMIONETA	DOBLE CABINA	2600	19/12/2021	\$ 214.475
14	ONI769	MAZDA	OFICIAL	CAMIONETA	DOBLE CABINA	2605	19/12/2021	\$ 214.775
15	ONI897	MITSUBISHI	OFICIAL	CAMPERO	CABINADO	2351	19/12/2021	\$ 214.775
16	ONK675	CHEVROLET	OFICIAL	CAMIONETA	DOBLE CABINA	2500	22/12/2021	\$ 214.475
17	ONI484	MAZDA	OFICIAL	CAMIONETA	DOBLE CABINA	2600	30/12/2021	\$ 214.475
18	ONI588	MAZDA	OFICIAL	CAMIONETA	DOBLE CABINA	2600	21/12/2021	\$ 214.475



69

19	ONK568	CHEVROLET	OFICIAL	CAMIONETA	DOBLE CABINA	2500	23/12/2021	\$ 214.775
20	ONK670	CHEVROLET	OFICIAL	CAMIONETA	DOBLE CABINA	2500	21/12/2021	\$ 214.775
21	ONK672	SUZUKI	OFICIAL	CAMPERO	CABINADO	1586	19/12/2021	\$ 214.775
22	ONK674	SUZUKI	OFICIAL	CAMPERO	CABINADO	1586	21/12/2021	\$ 214.775
23	TXZ66	KAWASAKI	OFICIAL	MOTO		125	23/12/2021	\$ 145.342
24	RPS22C	HONDA	OFICIAL	MOTO		97	03/7/2021	\$ 145.542
25	TXW35	YAMAHA	OFICIAL	MOTO		125	23/12/2021	\$ 145.342
26	ZFC30	KAWASAKI	OFICIAL	MOTO		125	10/9/2021	\$ 145.342
TOTAL								\$ 5.304.518

Cláusula 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Durante la ejecución del contrato se obliga a cumplir con las especificaciones y condiciones técnicas exigidas:

- Llevar a cabo una correcta y oportuna ejecución del objeto contratado, respetando las indicaciones establecidas en los estudios previos, además de ceñirse a las disposiciones constitucionales, legales y a los postulados de la Buena Fe.
- El servicio se debe efectuar por los operarios técnicos registrados por el centro de diagnóstico automotor y con los equipos destinados para tal efecto.
- El servicio debe ser prestado de acuerdo a las especificaciones técnicas y procedimientos requeridos, atendiendo la normatividad vigente.
- Conforme a lo estipulado por el Ministerio de Transporte, la Revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes, sólo podrá realizarse utilizando el formato autorizado para tal efecto.
- El contratista deberá registrar los resultados de la revisión técnica mecánica en el sistema RUNT.
- Si una vez revisado el vehículo se comprueba que este no tiene las condiciones mecánicas y estructurales adecuadas para su movilidad LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA debe realizar las mejoras recomendadas por el personal experto del CDA en un plazo de quince (15) días calendario, dentro de los cuales el contratista debe volver a realizar la revisión sin costo adicional.
- La revisión técnico mecánica se deberá realizar de acuerdo con el cronograma que para tal efecto establezca en conjunto el contratista y el supervisor del contrato, teniendo en cuenta las fechas de vencimiento de los actuales certificados técnico mecánicos del parque automotor de la Entidad.
- El contratista debe expedir el certificado de Revisión Técnico Mecánica de cada uno de los vehículos objeto de tal revisión.
- LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA transportara sus vehículos al lugar de la revisión como se haya acordado según la entidad contratada.
- Notificar a LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA la entrada y salida de los vehículos y el estado en el que se encuentran.
- Verificar el Estado de la carrocería.
- Verificar el Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes.



- Verificar el Funcionamiento del sistema mecánico.
- Verificar el Funcionamiento del sistema eléctrico y del conjunto óptico.
- Verificar la Eficiencia del sistema de combustión interno.
- Verificar los Elementos de seguridad.
- Verificar el Sistema de frenos constatando, en el caso en que éste opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
- Verificar las llantas del vehículo.
- Verificar el Funcionamiento de la salida de emergencia, si está reglamentada para el vehículo.
- Verificar el Funcionamiento de los dispositivos para el cobro en la prestación del servicio público.
- Verificar el Sistema de dirección y suspensión.
- Verificar el Estado del conjunto de vidrios de seguridad y audibles.
- Verificar los dispositivos y exigencias especiales establecidas para determinados automotores
- Se deberá realizar la revisión de manera idónea a cada vehículo perteneciente a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Cláusula 3. VALOR DEL CONTRATO: CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE. (5.304.518,00) incluido IVA y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato. Para respaldar el compromiso de este proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021001082 de fecha 05 de mayo de 2021 del rubro 2310010101105 001 Por el mejoramiento de la gestión y el desempeño insitucional -Mantenimiento / Rentas Cedidas / RENT. vigencia fiscal 2021.

Cláusula 4. FORMA DE PAGO: La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, cancelara el servicio por mensualidades vencidas, de acuerdo con las revisiones realizadas, dentro de los treinta (30) días hábiles, siguientes a la fecha de radicación de la factura (Original y dos copias), acompañada del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y el soporte de pago de parafiscales correspondiente al mes de facturación.

Cláusula 5. PLAZO: El término de duración del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.

Cláusula 6. LUGAR DE EJECUCIÓN: El Contrato se ejecutará en la ciudad Santiago de Cali

Cláusula 7. GARANTIAS: Para el cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir la(s) póliza(s) que a continuación se describe(n):

1. CUMPLIMIENTO: Ampara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, y la calidad en los productos entregados prestado durante la ejecución del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su suscripción.

2. CALIDAD DEL SERVICIO: Ampara la mala calidad del servicio prestado y/o los elementos entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, por una suma equivalente al

Página 4 de 6



OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 214 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36B No. 5 - 51
Tel: 57 (2) 620 6875

diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su suscripción.

3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL:

Ampara al contratista vinculado al servicio objeto del contrato por el cinco por ciento (5%) del valor de contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción.

Cláusula 8. SUPERVISION DEL CONTRATO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, estará a cargo del Doctor **LIBARDO JAIR OSORIO TOVAR**, Profesional Universitario de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Cláusula 9. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali.

Cláusula 10. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o sus subcontratistas.

Cláusula 11. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y vigentes.

Cláusula 12. CADUCIDAD: La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 13. MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que este sobrepase del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará la supervisora y su cobro se efectuará descontando el valor de los pagos parciales o final según sea del caso de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo.

Cláusula 14. CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente contrato, el cual prestará mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de

Página 5 de 6



OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 214 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36B No. 5 - 51
Tel: 57 (2) 620 6875

todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 15. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA es una entidad independiente de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, y en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

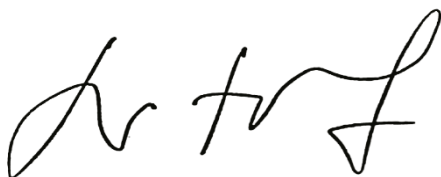
Cláusula 16. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN: El CONTRATO se entiende perfeccionado con la presente COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN. Para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal, previa constitución de las respectivas pólizas por parte del CONTRATISTA y su aprobación por la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

ARTICULO 3. Comunicar por el medio más expedito al señor **NUNO ANDRE PINTO HENRIQUES** representante legal de la **SOCIEDAD CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ INSPECCION TECNICA AUTOMOTRIZ DE COLOMBIA S.A.S.- ITAC S.A.S.** sobre la presente **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** para que proceda a la constitución de la(s) póliza(s), entregándole copia de la(s) misma(s), para dichos efectos.

ARTICULO 4. Publicar la presente **COMUNICACION DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** en el **SECOP**.

Se firma en Santiago de Cali, el veintisiete (27) de Mayo de 2021.

Cordialmente,



DIEGO VICTORIA MEJIA
Director General

Transcriptor: YORMENELLY QUICENO SIERRA-Contratista
Redactor: ELIANA GUERRERO MUÑOZ-Abogada Contratista
Revisó: MARISOL ALVAREZ ESCALANTE - Gestión Jurídica
Revisó: JULIAN EDUARDO MONTOYA RAMIREZ-Subdirector Administrativo

Página 6 de 6


OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 214 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36B No. 5 - 51
Tel: 57 (2) 620 6875

